

24  
1600043

RESOLUCION No. 88-2-1-1 • **02774**

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañias Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de junio de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia denominada EMPRESA COMERCIAL LAN S.A.(ECOLAN);

QUE la señora Amira Salem de Maluki, en su calidad de Gerente, de la compañía, con el patrocinio del doctor Ernesto Vernaza Trujillo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-1783-IA de 27 de mayo de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-1506 del 15 de julio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de EMPRESA COMERCIAL LAN S.A. (ECOLAN), por NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; dividido en NUEVE MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signature]*

FOJA 2 DE 2  
Resolución No. 2-1-1. **02774**  
EMPRESA COMERCIAL LAN S.A. (ECOLAN)

del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de septiembre de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 29 JULY 1988

Ab. Marigloria Cornejo Cousin  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

PPR/OAM/eac  
DL/JIA  
EXP. # 56-65-74

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 33.081 a 33.082, número 9.237 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.353 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto veinticuatro de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó no -

ta de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 18.521 del Registro Mercantil de 1.974; y, 29.880 del mismo Registro de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, Agosto veinticuatro de mil novecientos ochenta y ocho. - El Registrador Mercantil. -

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

